

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO, ANALÍTICAS DE VERTIDO Y LIMPIEZA Y VACIADO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA”.

EXPTE: CONTR 2026 15295

OBJETO: CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL PREVENTIVO, CORRECTIVO, ANALÍTICAS DE VERTIDO Y LIMPIEZA Y VACIADO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cien mil euros (100.000,00 €).

Importe del IVA (21 %): Veintiún mil euros (21.000,00 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento veintiún mil euros (121.000,00 €).

VALOR ESTIMADO: Trescientos mil euros (300.000,00 €).

LOTES: El presente contrato no se divide lotes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses. Se prevén dos prórrogas de 12 meses cada una.

ANUALIDADES (IVA Incluido):

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	60.500,00 €	0139010000	G/44E/21200/00	01
2027	60.500,00 €	0139010000	G/44E/21200/00	01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Urgente



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROCEDIMIENTO: Abierto, artículo 156 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 23 de febrero de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 18 de febrero de 2026 de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de la Agencia, modificada con fecha 30 de marzo de 2026, siendo el procedimiento de licitación abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), utilizando criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Agencia informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares INFORME AJ-CSPEP | INF-2026/18 con fecha 10 de marzo de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 30 de marzo de 2026.

CUARTO. - El día 7 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 8 de abril de 2026.

QUINTO. Con fecha 28 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión, para el examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordándose la apertura del sobre electrónico número uno, a través de SiREC-portal de licitación electrónica.

Por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que las personas licitadoras que presentaron proposición a este contrato son las siguientes:

Nº	NIF - Razón social	Fecha de presentación
1.	A-79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	27/04/2026 12:20
2.	B-91189803 - LABYGEMA SL	27/04/2026 14:12
3	B-14947162 - MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL	23/04/2026 09:48

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente se procede al análisis de la documentación presentada en el sobre electrónico número uno “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, conforme al apartado 9.2.1. del PCAP, advirtiéndose errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por la entidad MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.L.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad, conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), solicitar la siguiente documentación de subsanación:

- Si la intención del licitador es subcontratar parte del contrato, debe aportar Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) firmado electrónicamente por el representante de la entidad corregido en cuanto a los defectos señalados y coincidente en el resto de los aspectos con el presentado inicialmente.
- Si, por el contrario, la intención del licitador es no subcontratar parte del contrato, debe aportar Declaración Responsable Unificada (DRU)-Anexo II-B, firmada electrónicamente por el representante de la entidad corregida en cuanto a los defectos señalados y coincidente en el resto de los aspectos con el presentado inicialmente.

Asimismo, al comprobarse la documentación aportada en el sobre electrónico número 1 para las entidades ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y LABYGEMA SL., se declaran admitidas sus ofertas.

SEXTO. - Con fecha 5 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación en segunda sesión, procede al análisis de la subsanación requerida, acordando por unanimidad declarar admitida la oferta presentada por MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, comprobándose que las tres empresas licitadoras presentan Memoria Justificativa de acuerdo con lo exigido en el Apartado 8.A del Anexo I del PCAP.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Proponente para su informe y valoración.

SÉPTIMO. - La Mesa de Contratación en tercera sesión, que se desarrolla los días 15 y 19 de mayo de 2026, analiza el informe del Servicio proponente sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre electrónico n.º 2), correspondiente a las tres licitadoras admitidas en el procedimiento, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, LABYGEMA SL y MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL.

El Informe concluye, que las propuestas analizadas acreditan capacidad técnica suficiente para la correcta ejecución del contrato, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación y se otorga la siguiente puntuación:

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mantenimiento instalaciones depuración centros INFOCA – Informe criterios juicios de valor				
Entidad licitadora	Organización y metodología del servicio (Máx. 15 puntos)	Protocolo de atención a incidencias (Máx. 15 puntos)	Planificación (Máx. 15 puntos)	TOTAL (Máx. 45 puntos)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	10	10	10	30
LABYGEMA SL	10	10	15	35
MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL	15	10	15	40

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”. La Mesa examina la documentación y, tras el análisis de verificación de dicha documentación efectuado por el Servicio Proponente se detecta la necesidad de requerir una aclaración de oferta a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y a MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL en relación con el compromiso de adscripción de Vehículos Euro VI ofertados por cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.B.3 (Criterios de Adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas - Medidas a aplicar para reducir el impacto ambiental) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El detalle de las ofertas de las tres licitadoras admitidas, teniendo en cuenta que la concreción del número de Vehículos Euro VI o superior que cada licitador compromete adscribir a la prestación, queda pendiente del requerimiento de aclaración de la documentación acreditativa aportada por cada uno de los licitadores, es el siguiente:

Mantenimiento instalaciones depuración centros INFOCA – Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 100.000,00 €					
Entidad licitadora	Importe total mantenimiento preventivo	Importe total mantenimiento correctivo	IMPORTE TOTAL OFERTA ECONÓMICA	Descuento en actuaciones conjuntas	Vehículos Euro VI o superior
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	20.057,00 €	65.645,00 €	85.702,00 €	15 %	(Pendiente de aclaración)
LABYGEMA SL	25.614,10 €	66.159,00 €	91.773,10 €	NO	NO
MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL	26.482,86 €	61.371,60 €	87.854,46 €	Igual o superior 15 %	(Pendiente de aclaración)

El detalle de los precios ofertados por cada licitador es el siguiente:

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ELEC NOR SERV. Y PROYECTOS	N.º Revisiones	Unidad Centros	Total Revisiones	Precio/unidad	IMPORTE
Mantenimiento CEDEFOS	2	26	52	300,00 €	15.600,00 €
Mantenimiento Subcentros	1	7	7	200,00 €	1.400,00 €
Analíticas compuestas		12		175,00 €	2.100,00 €
Analíticas simples		11		87,00 €	957,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					20.057,00 €
			Unid. Estimadas	Precio/unidad	IMPORTE
Hora no urgente			400	29,00 €	11.600,00 €
Hora urgente			60	32,00 €	1.920,00 €
Materiales (fijo)			8	3.000,00 €	24.000,00 €
Limpieza EDAR			37,5	750,00 €	28.125,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO					65.645,00 €
					TOTAL OFERTA
					85.702,00 €

LABYGEA	N.º Revisiones	Unidad Centros	Total Revisiones	Precio/unidad	IMPORTE
Mantenimiento CEDEFOS	2	26	52	393,00 €	20.436,00 €
Mantenimiento Subcentros	1	7	7	226,10 €	1.582,70 €
Analíticas compuestas		12		249,20 €	2.990,40 €
Analíticas simples		11		55,00 €	605,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					25.614,10 €
			Unid. Estimadas	Precio/unidad	IMPORTE
Hora no urgente			400	26,55 €	10.620,00 €
Hora urgente			60	33,15 €	1.989,00 €
Materiales (fijo)			8	3.000,00 €	24.000,00 €
Limpieza EDAR			37,5	788,00 €	29.550,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO					66.159,00 €
					TOTAL OFERTA
					91.773,10 €

MONTAJES Y MANTENIMIENTOS	N.º Revisiones	Unidad Centros	Total Revisiones	Precio/unidad	IMPORTE
Mantenimiento CEDEFOS	2	26	52	393,84 €	20.479,68 €
Mantenimiento Subcentros	1	7	7	200,74 €	1.405,18 €
Analíticas compuestas		12		242,00 €	2.904,00 €
Analíticas simples		11		154,00 €	1.694,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					26.482,86 €
			Unid. Estimadas	Precio/unidad	IMPORTE
Hora no urgente			400	27,39 €	10.956,00 €
Hora urgente			60	32,76 €	1.965,60 €
Materiales (fijo)			8	3.000,00 €	24.000,00 €
Limpieza EDAR			37,5	652,00 €	24.450,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO					61.371,60 €
					TOTAL OFERTA
					87.854,46 €

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO. - Con fecha 27 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación en cuarta sesión, procede al análisis de las aclaraciones requeridas a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL en relación con el compromiso de adscripción de Vehículos Euro VI y se admiten las mismas.

Una vez admitidas las aclaraciones por la Mesa de Contratación, el detalle de las ofertas de las tres licitadoras es el siguiente:

Mantenimiento instalaciones depuración centros INFOCA – Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 100.000,00 €					
Entidad licitadora	Importe total mantenimiento preventivo	Importe total mantenimiento correctivo	IMPORTE TOTAL OFERTA ECONÓMICA	Descuento en actuaciones conjuntas	Vehículos Euro VI o superior
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	20.057,00 €	65.645,00 €	85.702,00 €	15 %	3
LABYGEMA SL	25.614,10 €	66.159,00 €	91.773,10 €	NO	NO
MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL	26.482,86 €	61.371,60 €	87.854,46 €	Igual o superior 15 %	1

Y una vez aplicada la puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas recogidos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, el resultado es el siguiente:

Mantenimiento instalaciones depuración centros INFOCA – Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 100.000,00 €						
Orden	Entidad licitadora	Criterios en función de juicio de valor	Importe total oferta económica	Descuento actuaciones conjuntas	Vehículos Euro VI o superior	TOTAL PUNTOS
1	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL	40	87.854,46 €	Igual o superior 15 %	1	87,98
			25,48	20	2,50	
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	30	85.702,00 €	15 %	3	85,00
			30	20	5	
3	LABYGEMA SL	35	91.773,10 €	NO	NO	52,26
			17,26	0	0	

Conocidas las puntuaciones, la Mesa de Contratación lleva a cabo la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. De acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo del PCAP y teniendo en cuenta la existencia de tres ofertas admitidas, se aplican los siguientes parámetros: “Cuando concurren dos o más licitadores, se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que obtengan una puntuación total superior en un 25 % a la media de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores admitidos en la valoración global de los criterios de adjudicación, y el precio ofertado sea inferior al 90 % de la media de todas las ofertas”. Aplicados dichos parámetros, se concluye que ninguna oferta presenta valores anormales.

A continuación, atendiendo al orden de clasificación decreciente llevado a cabo por la Mesa de Contratación a partir de la puntuación que arroja la aplicación de criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, se concluye que la mejor oferta es la presentada por el licitador MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL, con un total de 87,98 puntos. En consecuencia, se acuerda por unanimidad elevar al órgano de



contratación propuesta de adjudicación del expediente CONTR 2026 15295 “CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO, ANALÍTICAS DE VERTIDO Y LIMPIEZA Y VACIADO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA” a la entidad MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL, con NIF B14947162, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO. - Con fecha 9 de junio de 2026, la Mesa de Contratación en quinta sesión, procede a la revisión de la documentación previa a la adjudicación aportada por MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.L. y acuerda requerir al licitador para que subsane aportando la siguiente documentación:

- *En relación con la Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios. Cláusula 10.7.2 d) y apartado 4.H del Anexo I del PCAP. El licitador debe presentar la documentación requerida en este apartado del PCAP de acuerdo con el modelo de Declaración responsable recogida en el Anexo XV.*
- *En relación con los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora. Habilitación empresarial. Cláusula 10.7.2 a) y Apartado 4.A del Anexo I del PCAP. El licitador debe presentar la documentación requerida en el apartado 4.A.c del Anexo I del PCAP, esto es:
Estar inscrito en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía (RPGR), como gestor y/o transportista de residuos no peligrosos, de conformidad con la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el Decreto 73/2012, por el que se regula dicho registro en Andalucía.
Para la realización de analíticas de Vertido, el laboratorio deberá estar acreditado conforme a la norma UNE-ENISO/IEC 17025 o disponer de autorización administrativa para el control de calidad de aguas residuales*

DÉCIMO. - Con fecha 16 de junio de 2026, la Mesa de Contratación en sexta sesión procede al análisis de la subsanación entregada por MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.L., concluyendo:

En relación con la Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios. Cláusula 10.7.2 d) y apartado 4.H del Anexo I del PCAP, la persona licitadora presenta la documentación requerida en este apartado del PCAP de acuerdo con el modelo de declaración responsable recogida en el Anexo XV.

Por el contrario, la Mesa acuerda por mayoría no admitir la documentación de subsanación aportada por el licitador como válida para acreditar la primera de las habilitaciones exigidas en el apartado 4.A.c del Anexo I del PCAP, esto es: “Estar inscrito en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía (RPGR), como gestor y/o transportista de residuos no peligrosos, de conformidad con la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el Decreto 73/2012, por el que se regula dicho registro en Andalucía”.

La Mesa considera que el licitador MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL únicamente acredita su inscripción como agente de residuos no peligrosos ante la Junta de Andalucía, pero no como gestor y/o transportista de residuos no peligrosos, que son las figuras exigidas expresamente en el PCAP y que difieren de la figura de ‘agente’, tal y como desarrolla el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, la Mesa considera que, para tratar de salvar esa falta de habilitación concreta en este apartado, la empresa MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL anuncia un compromiso de subcontratación con la sociedad GESTHIDRO SL a fin de reunir la habilitación/autorización necesaria para “la ejecución material de las prestaciones de retirada, transporte y tratamiento de residuos no peligrosos que resulten necesarias”, tal y como el propio licitador admite. Un compromiso de subcontratación que, en primer lugar, no aparecía recogido ni en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) ni en la Declaración Responsable Unificada – Anexo II-B del PCAP presentado por el licitador en el sobre electrónico n.º 1, Documentación acreditativa de requisitos previos, correspondiente a su oferta. Y una subcontratación a la que, en cualquier caso, la Mesa entiende que el licitador no puede acudir con el objetivo de suplir su falta de habilitación profesional en este apartado concreto, cuando dicha subcontratación afectaría al núcleo esencial del contrato.

Igualmente, en relación con la aportación de su solicitud para darse de alta como transportista o gestor de transporte de residuos no peligrosos ante la Junta de Andalucía, la Mesa pone de manifiesto el hecho de que esta solicitud se produce con fecha 15 de junio de 2026, con ocasión del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación recibido por el licitador y, en consecuencia, con posterioridad al fin de plazo de presentación de ofertas de la presente contratación, que concluyó el 27 de abril de 2026 a las 17:59 horas. Y tal como establece el artículo 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar “deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”.

Por otro lado, la Mesa acuerda por mayoría admitir la documentación de subsanación aportada por el licitador como válida para acreditar la segunda de las habilitaciones exigidas en el apartado 4.A.c del Anexo I del PCAP, esto es: “Para la realización de analíticas de Vertido, el laboratorio deberá estar acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o disponer de autorización administrativa para el control de calidad de aguas residuales”.

La Mesa considera que, en este caso, la habilitación descansa sobre una empresa subcontratista anticipada por el licitador en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y en la Declaración Responsable Unificada – Anexo II-B del PCAP correspondiente a su oferta. Y que, además, constituiría la subcontratación de una actividad accesoria o complementaria que no rompería la conexión entre la capacidad exigida al adjudicatario y las funciones esenciales que éste debe desempeñar, en los términos admitidos excepcionalmente por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 4310/2025, de 1 de octubre.

En consecuencia, como quiera que el licitador no acredita el cumplimiento de los dos requisitos de habilitación exigidos en el Apartado 4.A del Anexo I del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda por mayoría la exclusión del licitador MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 140.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la clasificación en orden decreciente efectuada en la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 27 de mayo de 2026, se acuerda requerir al siguiente licitador en dicha clasificación, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERO. - Con fecha 30 de junio de 2026, en séptima sesión, la Mesa de Contratación analiza la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.

Del resultado del análisis se desprende que el licitador presenta, en relación con la habilitación para la realización de analíticas de vertido, acreditación ISO/IEC 17025 a través del laboratorio externo JECMA CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sin embargo, la Mesa constata que el licitador ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU había declarado, tanto en la Declaración Responsable Unificada (DRU) como en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) incluidos en la Documentación acreditativa de requisitos previos (sobre electrónico n.º 1), que no tenía intención de subcontratar ninguna parte del contrato a terceros.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador para que subsane aportando la documentación que exige el PCAP en este apartado y acredite, por tanto, que cuenta con la habilitación requerida para la realización de analíticas de vertido.

DÉCIMO SEGUNDO. - Con fecha 8 de julio de 2026, en octava sesión la Mesa de Contratación, analiza la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.

En respuesta a dicho requerimiento de subsanación, aporta un escrito acompañado de un nuevo Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), firmado en fecha 3 de julio de 2026 y de contenido distinto al presentado inicialmente y ya analizado por la Mesa de Contratación en su primera sesión de fecha 28 de abril de 2026, con ocasión del examen de la Documentación acreditativa de requisitos previos (sobre electrónico n.º 1) de los licitadores que habían presentado oferta. En este nuevo DEUC manifiesta su intención de subcontratar parte del contrato; en concreto, la parte por la que ahora se le requiere que acredite que cuenta con la habilitación profesional que exige el PCAP.

Asimismo, acompaña una nueva Declaración Responsable Unificada (DRU), firmada en fecha 3 de julio de 2026, también de contenido distinto a la presentada inicialmente, ya analizada por la Mesa de Contratación en su primera sesión y en la que, en el mismo sentido que el nuevo DEUC mencionado, manifiesta y explicita ahora su intención de subcontratar la parte del contrato sobre la que no acredita contar con la habilitación profesional exigida.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad no admitir la subsanación presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU. En primer lugar, por no haber aportado la documentación expresamente solicitada en el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, es decir, aquella con la que demuestre que está acreditado para la realización de las analíticas de vertido conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o que dispone de autorización administrativa para el control de calidad de aguas residuales, tal y como exige el Apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

En segundo lugar, la Mesa tampoco admite la aportación por parte del licitador, en esta fase del procedimiento, de un nuevo Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y una nueva Declaración Responsable Unificada (DRU) de contenido distinto, en relación con su intención de subcontratar, del aportado inicialmente con motivo de la presentación de su oferta. Tal y como ha dejado sentado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), “no es posible por parte de una licitadora subcontratar una prestación si previamente no lo ha indicado en el DEUC, en tanto que su contenido le autolimita” (Resoluciones 332/2024 de 20 de agosto; 61/2020, de 17 de febrero); de manera que “la imposibilidad de subcontratar, una vez declarada en el DEUC, resulta absoluta, no es modulable y por tanto la simple previsión de hacer uso de la misma (...) resulta inadmisibles, porque manifiesta la voluntad de hacer uso de un instrumento, la subcontratación, al que el mismo adjudicatario renunció conforme a la declaración por él mismo formulada en el citado DEUC» (Resolución 22/2021, de 28 de enero).

En consecuencia, como quiera que no acredita el cumplimiento de uno de los dos requisitos de habilitación exigidos en el Apartado 4.A del Anexo I del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 140.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwRn07jrHQ5A7U8JHwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, de acuerdo con la clasificación en orden decreciente efectuada en la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 27 de mayo de 2026, se acuerda requerir al siguiente licitador en dicha clasificación, LABYGEMA SL, con NIF B91189803, para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

DÉCIMO TERCERO. - Con fecha 21 de julio de 2026, en novena sesión la Mesa de Contratación, analiza la documentación previa a la adjudicación requerida a LABYGEMA S.L y considera que es correcta.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente CONTR 2026 15295“CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL PREVENTIVO, CORRECTIVO, ANALÍTICAS DE VERTIDO Y LIMPIEZA Y VACIADO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA” a la entidad LABYGEMA SL con NIF B91189803, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (95.314,10 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.015,96 €), lo que hace un total máximo de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (115.330,06 €). Todo ello, conforme a los siguientes precios unitarios incluidos en su oferta.

Mantenimiento preventivo:

- ✓ Mantenimiento Técnico Legal Preventivo Sistemas de depuración correspondiente en un año.
CEDEFOS: 393,00 €/unidad
- ✓ Mantenimiento Técnico Legal Preventivo Sistemas de Depuración correspondiente en un año.
SUBCENTROS: 226,10 €/unidad
- ✓ Analíticas muestras compuestas: 249,20 €/unidad
- ✓ Analíticas muestras simples: 55,00 €/unidad

El mantenimiento preventivo se adjudica por un importe de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (25.614, 00 €) de acuerdo con el precio final ofertado por el licitador.

Mantenimiento correctivo:

- ✓ Hora de trabajo no urgente: 26,55 €/unidad.
- ✓ Hora de trabajo urgente: 33,15 €/unidad
- ✓ Partida alzada para compra de materiales: 3.000,00 €
- ✓ Limpieza de EDAR y eliminación de residuos con camión cisterna dotado de equipo mixto de absorción y agua a alta presión. Incluido cualquier coste y kilometraje: 788 €/unidad.

El mantenimiento correctivo se adjudica por un presupuesto máximo de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (69.700,00€), IVA excluido, correspondiente al Presupuesto Base de Licitación, al ejecutarse esta parte del contrato en función de las necesidades, de acuerdo con la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. - La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007. Se registrará por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Emergencias de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 5/2026, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato administrativo denominado CONTR 2026 15295 “CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL PREVENTIVO, CORRECTIVO, ANALÍTICAS DE VERTIDO Y LIMPIEZA Y VACIADO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA” a la entidad LABYGEMA SL con NIF B91189803, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (95.314,10 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.015,96 €), lo que hace un total máximo de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (115.330,06 €). Todo ello, conforme a los siguientes precios unitarios incluidos en su oferta.

Mantenimiento preventivo:

- ✓ Mantenimiento Técnico Legal Preventivo Sistemas de depuración correspondiente en un año.
CEDEFOS: 393,00 €/unidad
- ✓ Mantenimiento Técnico Legal Preventivo Sistemas de Depuración correspondiente en un año.
SUBCENTROS: 226,10 €/unidad
- ✓ Analíticas muestras compuestas: 249,20 €/unidad
- ✓ Analíticas muestras simples: 55,00 €/unidad

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mantenimiento correctivo:

- ✓ Hora de trabajo no urgente: 26,55 €/unidad.
- ✓ Hora de trabajo urgente: 33,15 €/unidad
- ✓ Partida alzada para compra de materiales: 3.000,00 €
- ✓ Limpieza de EDAR y eliminación de residuos con camión cisterna dotado de equipo mixto de absorción y agua a alta presión. Incluido cualquier coste y kilometraje: 788 €/unidad.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y publíquese en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		27/07/2026 14:19:46	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRn07jrHQ5A7U8JJhwgys720YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	